

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se dé un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su consultación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerio de Educación Nacional

## ORDEN

Convocando un concurso nacional de obras de teatro destinado a los autores noveles.

Ilmo. señor: Vista la propuesta que formula la Dirección General de Cinematografía y Teatro,

Este Ministerio ha resuelto la institución del premio "Calderón de la Barca", dotado con 30.000 pesetas, cuya adjudicación se llevará a cabo mediante un concurso nacional para obras de teatro del género dramático, dedicado exclusivamente a los autores noveles.

Este concurso, que tendrá carácter permanente y periodicidad anual, se regirá por las siguientes normas:

1.ª Podrán optar al premio instituido todos los escritores españoles que acrediten no haber estrenado ninguna obra de teatro por compañía profesional.

2.ª La tramitación, desarrollo y resolución de este concurso se enco-

mienda a la Dirección General de Cinematografía y Teatro, en cuya Sección de Teatro inscribirán sus obras todos aquellos que se consideren autorizados para ello, teniendo en cuenta lo que dispone el apartado anterior.

3.ª La inscripción podrá efectuarse desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la presente Orden hasta el 31 de agosto del corriente año, mediante la entrega de dos ejemplares mecanografiados de la obra, que deberá cubrir el tiempo normal de una representación, y a los que se acompañará certificación, expedida por la Sociedad General de Autores de España, acreditativa de que el interesado no se halla inscrito en sus registros con ningún estreno de carácter profesional.

En el momento de la inscripción se extenderá, como justificante de la misma, una ficha-resguardo, en la que constará, aparte del título de la obra y la fecha de su presentación, los datos personales que el concursante desee hacer constar.

4.ª Si la obra premiada tuviera méritos suficientes para ello, será preceptivamente estrenada por el Teatro Nacional "María Guerrero" du-

rante la temporada que se inicia el día 1.º de septiembre del corriente año y termina el 31 de agosto del próximo.

5.ª El concurso será resuelto por un Tribunal especialmente designado para ello por la Dirección General de Cinematografía y Teatro, en el que preceptivamente estará representado el Consejo Superior del Teatro.

6.ª Los concursantes abonarán, en concepto de derechos de inscripción, la cantidad de 50 pesetas, destinadas a satisfacer los gastos que autoriza el artículo 25, capítulo IX, relativo a Tribunales de oposiciones y concursos, del Reglamento dictado por la Presidencia del Gobierno y aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

7.ª La Dirección General de Cinematografía y Teatro, que podrá declarar desierto el presente concurso, elevará a este Departamento el fallo acordado para el mismo por el Tribunal calificador designado a tal efecto antes del día 30 de noviembre del corriente año, y su publicación se llevará a cabo mediante Orden ministerial, que se incluirá en el "Boletín Oficial del Estado".

8.ª A partir de la indicada fecha, podrán los concursantes retirar, previa presentación de la ficha-resgar-

do que les fué entregada, uno de los libretos presentados, quedando el otro ejemplar preceptivamente archivado en los Servicios de teatro de la Dirección General de Cinematografía y Teatro.

Lo digo a V. I. para su cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1950. — Ibáñez Martín.

Ilmo. señor Subsecretario de Educación Popular.

(Del "B. O. del E." número 79, de fecha 20-3-50).

## Ministerio de Trabajo

### ORDEN

*Modificando la Reglamentación de Trabajo de los profesionales del Teatro, Circo y Variedades.*

Ilmo señor: Con objeto de recoger y regular una modalidad en la celebración de los espectáculos teatrales, de tradicional abolengo, y de conformidad con la propuesta formulada por la Junta Permanente del Grupo de Teatro del Sindicato Nacional del Espectáculo,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Al artículo 27 del Reglamento Nacional de Trabajo para los profesionales de Teatro, Circo y Variedades, de 26 de febrero de 1949, se añadirá el apartado siguiente:

"4) Quedan autorizadas las Empresas incluidas en el apartado a) del artículo 2.º para establecer, cuando las necesidades de su modalidad lo exijan, el trabajo por secciones, sin que éstas excedan del número de seis ni del total de cinco horas de duración y siempre que su comienzo no se realice antes de las quince horas".

2.º Al artículo 47 de las referidas Ordenanzas de trabajo se le agregará un apartado del tenor literal siguiente:

"3) Cuando el trabajo se realice por secciones, con una jornada superior a las cinco horas establecidas en el apartado 4) del artículo 27, todos los artistas que tomen parte en las mismas percibirán por las horas que excedan de ese número el 50 % de su salario.

3.º Lo dispuesto en la presente Orden comenzará su vigencia a partir del día de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de marzo de 1950. — Girón de Velasco.

Ilmo. señor Director general de Trabajo.

(Del "B. O. del E." número 79, de fecha 20-3-50).

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Obras Públicas

#### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

*Determinando los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables al mes de enero del año en curso.*

Vista la Orden ministerial de 2 del corriente mes de febrero ("Boletín Oficial del Estado" del 11) por la que se fijan los índices de revisión de precios para el próximo pasado mes de enero, y acusando variaciones los correspondientes a los elementos "Mano de obra", "Aceros especiales y herramientas", "Carburantes" y "Cubiertas",

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión de Revisión de Precios, participa a V. S. que los índices de revisión de precios de las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables a la revisión de los mismos para el expresado mes de enero son como sigue:

Transporte de la Tm./Km. en vehículos de motor mecánico, pesetas 221'649.

Transporte de la Tm./Km. en vehículos de tracción animal, 193'167. Metro cúbico de piedra machacada y apilada, 247'195.

Conversión en firme consolidado del metro cúbico de piedra machacada, 263'894.

Metro cúbico de gravilla en cantera, 283'177.

Metro cuadrado de riego con betún (sin el material), 279'161.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1950. — El Director general, I. Sánchez del Río.

Señores Ingenieros Jefes de los Servicios dependientes de esta Dirección General.

(Del "B. O. del E." número 79, de fecha 20-3-50).

## SECCION QUINTA

Núm. 1.433

### Delegación Provinc de Abastecimientos y Transportes

*Racionamiento para Economatos de minas, cementos y salinas, situados en los distintos municipios de esta provincia, correspondiente a las semanas 10 a la 14 inclusive, de la colección de cupones de racionamiento del primer semestre de 1950*

#### ADULTOS

Contra el corte de los cupones de las semanas anteriormente mencionadas se entregarán:

Aceite fino de oliva, 1 litro, a pesetas 10,152 kilogramo.

Arroz, 1,500 kilogramos, a 4,32 pesetas kilogramo.

Garbanzos, 1 kilo, a 6,90 pesetas kilogramo.

Azúcar, 400 gramos, a 6,60 pesetas kilogramo.

Lentejas, 500 gramos, a 5 pesetas kilogramo.

Jabón, 400 gramos, a 6,05 pesetas kilogramo.

Chocolate, 100 gramos, a pesetas 10,50 kilogramo.

Tocino, 250 gramos, a 16,20 pesetas kilogramo.

Papas, 6 kilogramos, a 1,625 pesetas kilogramo.

Nota. El jabón y el tocino se entregarán contra el corte de los cupones de "Varios" números 7 y 8, respectivamente.

#### RACIONAMIENTO INFANTIL PRIMER CICLO

##### Lactancia natural

Contra dos cupones de aceite se entregará medio litro de aceite fino de oliva al precio de 10,152 pesetas kilogramo.

Contra dos cupones de azúcar, 500 gramos de este artículo, al precio de 6,60 pesetas kilogramo.

Contra cuatro cupones de jabón, 800 gramos de este artículo, al precio de 6,05 pesetas kilogramo.

Contra cuatro cupones de arroz o legumbres, un kilogramo de arroz, al precio de 4,32 pesetas kilogramo.

##### Lactancia mixta

Contra cuatro cupones de leche condensada, se entregarán 12 botes de este artículo, al precio de pesetas 6,67 bote.

Contra cuatro cupones de jabón, 800 gramos de este artículo, al precio de 6,05 pesetas kilogramo.

Contra dos cupones de harina, 500 gramos de harina de trigo, al precio de 3,86 pesetas kilogramo.

**Lactancia artificial**

Contra cuatro cupones de leche condensada, 18 botes de este artículo, al precio de 6,67 pesetas el bote.

Contra cuatro cupones de jabón, 800 gramos de este artículo, al precio de 6,05 pesetas kilogramo.

Contra dos cupones de harina, 500 gramos de harina de trigo, al precio de 3,86 pesetas kilogramo.

**SEGUNDO CICLO**

Contra un cupón de azúcar, un kilogramo de este artículo, al precio de 6,60 pesetas kilogramo.

Contra cuatro cupones de harina, un kilogramo de harina de trigo, al precio de 3,86 pesetas kilogramo.

Contra cuatro cupones de jabón, un kilogramo de este artículo, al precio de 6,05 pesetas kilogramo.

**TERCER CICLO**

Contra dos cupones de aceite, medio litro de aceite fino de oliva, al precio de 10,152 pesetas kilogramo.

Contra dos cupones de arroz o legumbres, 500 gramos de arroz, al precio de 4,32 pesetas kilogramo.

Contra cuatro cupones de azúcar, un kilogramo de este artículo, al precio de 6,60 pesetas kilogramo.

Contra cuatro cupones de jabón, un kilogramo de este artículo, al precio de 6,05 pesetas kilogramo.

**MADRES GESTANTES**

Contra dos cupones de aceite, medio litro de aceite fino de oliva, al precio de 10,152 pesetas litro.

Contra dos cupones de azúcar, 500 gramos de este artículo, al precio de 6,60 pesetas kilogramo.

Contra dos cupones de arroz, un kilogramo de este artículo, al precio de 4,32 pesetas kilogramo.

Zaragoza, 17 de marzo de 1950.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Juan Junquera Fernández-Carvajal.

Núm. 1.240

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza**

permisos de circulación de automóviles a los que ha rehabilitado su antigua matrícula esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de febrero del año 1950.

Fecha de la primitiva inscripción: 6 de mayo 1932.

Día de la rehabilitación: 18.

Matrícula: T-5179.

Categoría: 2.<sup>a</sup>

Marca: Ford.

Tipo: C. interior.

Número de asientos: 4.

Tara: 800.

Número del motor: 25.724.

H. P.: 9.

Número del bastidor: Z-1262.

Nombre y apellidos del propietario:

Felipe Borderas Mallada.

Domicilio: Azoque, 54.

Población: Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios. Procedencia del motor caso de no ser el primitivo: Su primitivo motor.

Zaragoza, 28 de febrero de 1950.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 1.515

**Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza**

Por el Ayuntamiento de Figueruelas se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra sentencia del Tribunal de Sanciones de Zaragoza, de 13 de febrero de 1950 dejando sin efecto la destitución de D. Vicente García Lamana del cargo de Secretario de dicho Ayuntamiento.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 21 de marzo de 1950.—El Secretario del Tribunal, (ilegible).

**SECCION SEXTA**

Núm. 1.448

**CASTEJON DE VALDEJASA**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Miguel Laplaza Biota, número 12 del reemplazo de 1950, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Rogelio Laplaza Bernad, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rogelio Laplaza Bernad se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible. Este expediente lo motiva el tener solicitada prórroga de primera clase su hijo Miguel, como perteneciente al reemplazo de 1950. Se ausentó de esta localidad el citado Rogelio Laplaza en julio de 1936.

Señas: hijo de José y de Juana; de 57 años de edad en la actualidad y natural de este pueblo; pelo negro; ojos oscuros; color moreno; barba regular y sin señal particular alguna.

Castejón de Valdejasa, 13 de marzo de 1950.—El Alcalde, Evaristo Cea.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS MILITARES**

Núm. 1.357

**JUZGADO PERMANENTE N.º 5**

MOLINERO MARTIN (Patricio), de 31 años de edad, viudo, natural de Rasueros (Avila), de profesión ferroviario y ex-Sargento provisional de Infantería, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, estatura aproximada 1'720 metros, encartado en el expediente judicial número 786 del año 1944, que se le sigue por abandono de destino, y el cual se hallaba residiendo últimamente en esta Plaza, con domicilio en calle Las Armas, número 113, y del cual ha desaparecido; comparecerá en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Comandante de Infantería Juez instructor del Juzgado militar permanente núm. 5 de esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Comandante Juez-instructor, (ilegible).

**Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.172

BLANCO GUILLEN (Antonia), de 27 años de edad, soltera, sus labores, natural de San Torcuato (Logroño), hija de Antonio e Isabel, ambulante, usa el nombre de Carmen López Alvarez, de estatura baja, algo rellena, de color negro, peina hacia atrás con dos trenzas, tiene una herida en el codo izquierdo, parte interior, como de una

quemadura; viste bata abierta, de color verde con listas blancas, calza alparagatas negras sin medias, lleva abrigo negro de hechura sastre.

Comparecerá en término de diez días ante este Juzgado a constituirse en prisión, sumario número 1 de 1950, por evasión de presos.

Núm. 1.217

FUENTES RUIZ (Cándido), jornalero, de 49 años de edad, de estado casado, vecino que fué de Zaragoza (Granada, 36), natural de Morata de Jiloca, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado municipal número 3 de Zaragoza, para cumplir la pena de tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 827 de 1949, por hurto.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.218

#### JUZGADO NUM. 1

RUEDA MOLINA (Alfonso), de 38 años de edad, hijo de Manuel y de Mercedes, soltero, albañil, natural y vecino de Lorca, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 105-1946, sobre robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza en el término de diez días a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de constituirse en prisión y practicar otras diligencias acordadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Juez de instrucción, Carlos María García.

Núm. 1.453

#### JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en procedimiento especial; sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado a instancia de D. Ramón Naranjo Gómez y D.ª Pilar Magallón Lahoz contra D. Manuel Samper André, el día 13 del actual fué celebrada tercera subasta, sin sujeción a tipo, de una casa demarcada con el núm. 5, no oficial, sita en la calle Barbasán, de esta ciudad, que había sido tasada en pesetas 550.000 y en cuya subasta fué ofrecida por los actores la cantidad de pesetas 362.876'75 siendo ésta inferior al tipo de la segunda subasta, se ha acordado hacerlo saber al deudor, como dueño de la finca, para que por sí o un tercero por él autorizado pueda mejorar dicha postura en el término de nueve días.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos cincuenta.—Luis Bermúdez Acero.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 1.535

#### JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a doña Higinia Escuer González en juicio ejecutivo instado por D. José Jordán de Urriés Ulloa, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 21 de abril próximo a las once horas, la casa descrita en el edicto núm. 782, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 13 de febrero último, en cuya subasta regirán las mismas condiciones señaladas en el expresado edicto y sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ascendente a 287.161'15 pesetas, con la rebaja antedicha.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Juan Sanz.

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.313

#### JUZGADO NUM. 3

D. Jaime Beneded Zuzaya, Oficial habilitado del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 562 de 1949, seguido por denuncia de Manuel Lampaya Boira contra Pilar Ruberte Ganjo y Cecilio Bernad Mate, por el hecho de escándalo, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“En Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta. El señor D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal titular de la misma; habiendo visto las procedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Pilar Ruberte Ganjo y Cecilio Bernad Mate de la otra, como denunciados;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar Ruberte Ganjo y Cecilio Bernad Mate, como autores responsables de una falta de escándalo, a la pena de veinte pesetas de multa y reprobación privada a cada uno y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas”. (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez, que la sus-

cribe celebrando audiencia pública; doy fe.—Jaime Beneded. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Pilar Ruberte Ganjo y Cecilio Bernad Mate, en ignorado paradero y por el “Boletín Oficial” de esta provincia, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Jaime Beneded.

Núm. 1.361

#### JUZGADO NUM. 3

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas núm. 38-1950, sobre escándalo, seguido contra Mercedes Pozas Muñoz, en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de la misma, y para que sirva de notificación y traslado a dicha penada, expido el presente en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Jaime Beneded.

#### Diligencia de tasación de costas

Por el Oficial habilitado en funciones de Secretario se practica la siguiente tasación de costas en juicio verbal de faltas núm. 38-1950, seguido contra Mercedes Pozas Muñoz.

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el juicio y ejecución de sentencia, 20,40 pesetas.

Por derechos de agentes en juicio y ejecución, 5,65.

Por reintegros del expediente, 5,50 pesetas.

Por suspensión del procedimiento, 1,80.

Por multa, 25.

Total, 58,35 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a la condenada en dicho juicio Mercedes Pozas Muñoz y para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación que antecede, expido la presente en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Jaime Beneded.